



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO N°. 0192

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un educador".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante **Decreto 0089** del 09-abr-21, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de SANTA ROSA DEL SUR (PRIMARIA), SAN PABLO (PRIMARIA), SIMITI (PRIMARIA) y EL CARMEN DE BOLÍVAR (MATEMÁTICAS)", fue nombrado en periodo de prueba en el cargo **DOCENTE DE PRIMARIA**, el educador(a) **JUAN MARCEL PÉREZ MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.005.640.907**, en **I.E. POZO AZUL SEDE - ESC. RUR. MIX. LA GOLONDRINA - ZONA RURAL**, quien tras haber sido notificado de tal designación el día 13 de abril de 2021, mediante correspondencia recibida el 05 de mayo de 2021, solicitó prórroga para efectuar el trámite de posesión y esta fue aceptada mediante Resolución No. 1774 del 24 de mayo de 2021, otorgándole prórroga del término para posesionarse hasta el día 19 de junio de 2021.

Una vez realizado los trámites correspondientes para la comunicación y notificación del acto administrativo Resolución No. 1774 del 24 de mayo de 2021, él(la) educador(a) **JUAN MARCEL PÉREZ MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.005.640.907**, no tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados legalmente.

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y que **JUAN MARCEL PÉREZ MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.005.640.907**, no tomó posesión del empleo, es procedente la derogatoria del acto administrativo **Decreto 0089** del 09-abr-21, respecto al nombramiento en periodo de prueba realizado al educador en la vacante definitiva **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA** en la **I.E. POZO AZUL SEDE - ESC. RUR. MIX. LA GOLONDRINA - ZONA RURAL** del municipio de **SAN PABLO - BOLIVAR**.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **JUAN MARCEL PÉREZ MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.005.640.907**, como **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA** en la **I.E. POZO AZUL SEDE - ESC. RUR. MIX. LA GOLONDRINA - ZONA RURAL** del municipio de **SAN PABLO - BOLIVAR**, realizado mediante Decreto No. 0089 del 09 de abril de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el siguiente acto administrativo al correo electrónico: jumapeme1990@hotmail.com.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO No 0192 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un educador".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 19 días del mes de julio de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E 

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario 